

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública en el expediente de declaración del Monumento Natural Chorreras del Cabriel en los términos municipales de Enguïdanos y Villora, en la provincia de Cuenca. [2018/15222]**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2017 (DOCM nº 124, de 28 de junio de 2017), se inició el procedimiento para la declaración del Monumento Natural "Chorreras del Cabriel", en los términos municipales de Enguïdanos y Villora, provincia de Cuenca. En su cumplimiento, los servicios técnicos de esta Dirección General han elaborado un Proyecto de Decreto para la declaración de este espacio natural protegido, en aplicación del artículo 45 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

El artículo 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece que el procedimiento de declaración de un espacio natural protegido incluirá el trámite de audiencia a los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que "cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite". Se considera conveniente realizar dicho trámite de audiencia con la apertura de un período de información pública, que permita mejorar el texto a elaborar con las aportaciones que los ciudadanos puedan sugerir,

Resuelve:

Someter a información pública por un plazo de un mes, contados desde el siguiente a su publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a fin de que los titulares de derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, afectados por citado proyecto de Decreto puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en los Ayuntamientos de Enguïdanos y Villora (Cuenca), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), y en la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Cuenca (C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las siguientes direcciones de correo electrónico: [agri-cu@jccm.es](mailto:agri-cu@jccm.es) y [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Toledo, 28 de diciembre de 2018

El Director General de Política Forestal  
y Espacios Naturales  
RAFAEL CUBERO RIVERA